

# ESTANDARIZACIÓN DE LA CARGA PROCESAL DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ: UN ENFOQUE FACTORIAL ESTRUCTURADO

## STANDARDIZATION OF PENDING CAUSES IN THE PERUVIAN JUDICIAL POWER: A STRUCTURED FACTORIAL APPROACH

Luis E. Huamanchumo de la Cuba<sup>1</sup>

### RESUMEN

*El presente estudio propone que los estándares de carga procesal y producción judicial es el resultado de un proceso Input/Output (I/O), el cual, está determinado por la dotación de tecnología disponible y por los recursos humanos y materiales con los que cuenta la dependencia. Con la información estadística de la Gerencia General del Poder Judicial del año 2003 ha sido posible demostrar que los factores que explican los estándares de carga procesal en los juzgados civiles, laborales y de familia pueden resumirse en los factores Ubicación de la dependencia judicial (Sede de Corte/Fuera de Sede), y/o del Sistema Organizativo al que pertenecen. De esta forma, mediante la aplicación de la técnica MANOVA estructurada se obtuvo los estándares observados en las mencionadas dependencias.*

*Palabras clave:* MANOVA estructurado, Lambda de Wilks, Prueba de Levene, Dispersión no paramétrica, Carga procesal, Producción judicial, SPSS v12.

### ABSTRACT

*This study examined the extent to which technology and human resources in each court can explain standards of Pending Causes and Judicial Production. The discussion draws attention to the summary variables on both location and organizational system from the 2003 Judicial Power's General Bureau Statistical Yearbook. In this context, the Structured Factorial MANOVA was applied to test our hypothesis over the Civil, Labour, and Family court.*

*Key words:* Structured factorial MANOVA, Wilks' lambda, Levene's test, Non parametric deviation, Pending causes, Judicial production, SPSS v12.

### INTRODUCCIÓN

Los esfuerzos por lograr la mejora en las condiciones de trabajo para los servidores judiciales, así como, el deseo permanente de poder brindar una mejor calidad en el servicio de justicia que ofrece actualmente el Poder Judicial, es lo que motiva el desarrollo del presente trabajo de investigación. El establecimiento de estándares de carga no es un tema fácil de tratar puesto que esto implica tomar en cuenta una gran

cantidad de factores determinantes del problema. Aún con las limitaciones de tecnología y recursos, la información estadística disponible de la Carga Procesal y Producción Judicial a nivel nacional del 2003, nos permite plantear algunas hipótesis factibles de demostrar y que podrían constituir un modesto punto de partida en la discusión de tan importante tema. En este sentido, se propone que los estándares de carga procesal en los juzgados especializados a nivel nacional dependen de la ubicación de la

---

<sup>1</sup> Candidato a Maestro en Ingeniería de Sistemas, Licenciado en Estadística-UNI y Economista Universidad del Pacífico. Sub-Gerencia Estadística Gerencia General del Poder Judicial. Catedrático Escuela Profesional Ingeniería Estadística-UNI e Instructor en la Escuela Nacional de Estadística e Informática-INEI.

dependencia y/o del sistema organizativo al que pertenecen. Para ello, suponemos que la Producción Judicial, es el producto de un proceso Input/Output el cual, está determinado por la dotación de tecnología disponible y por los recursos humanos y materiales con los que cuenta la dependencia.

Se ha visto por conveniente desarrollar, en Antecedentes, algunas diferencias de concepto en los términos que se manejarán a lo largo del estudio, sobre todo el de Carga Procesal. Seguidamente, se establece las definiciones que harán operativo los conceptos de tecnología y recursos que serán vitales en la diferenciación de los estándares. De esta forma, justificamos la aplicación de la técnica MANOVA bajo el supuesto de linealidad de las observaciones. Finalmente, se enumera las conclusiones y recomendaciones que emanan del presente estudio.

### ANTECEDENTES

El Poder Judicial, como poder del Estado, es una Institución autónoma con vocación de servicio y tiene como misión administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con el fin de contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz y el desarrollo nacional. Tiene como objetivos mejorar y ampliar el acceso a la justicia, modernizar su administración y alcanzar una alta calidad de justicia optimizando el servicio al ciudadano [1]. En la actualidad posee 28 Cortes Superiores de Justicia integradas por Salas Superiores Especializadas y Mixtas, Juzgados Especializados y Mixtos y Juzgados de Paz Letrado. La cobertura territorial de estas Cortes Superiores de Justicia está dada por sus respectivos Distritos Judiciales. En el contexto de modernización de la estructura del Poder Judicial, se plantea como acción principal la búsqueda del equilibrio entre la oferta y demanda de los servicios judiciales, así como también, mejorar y ampliar el acceso a la justicia. Es así que, la construcción y puesta en operación de los Módulos Básicos de Justicia (MBJ) en los lugares geográficamente indispensables ha sido vital para acercar la justicia al público. El MBJ es un Modelo de Despacho Judicial Corporativo que concentra, en un espacio físico dotado de equipos modernos de cómputo conectados a red y ambientes apropiados, a todos los agentes que intervienen en la administración de justicia [2]. Los Módulos Corporativos de Apoyo a la Justicia (MC), a diferencia de los MBJ, se encuentran en las sedes principales

de algunas Cortes Superiores [3] y son organizaciones que agrupan juzgados de la misma especialidad y poseen una oficina de administración del módulo dotada de sistemas computarizados. La organización tradicional, por el contrario, está constituida por todas las dependencias judiciales: Salas, Juzgados y Juzgados de Paz Letrado, que no pertenecen ni a los Módulos Básicos de Justicia, ni a los Módulos Corporativos.

### Estándar de carga procesal

De acuerdo a la empresa APOYO S.A. [4] el volumen de trabajo del Poder Judicial, entiéndase estándar, puede establecerse en función de la densidad poblacional del ámbito territorial asignado a su competencia, y al número de causas que ingresan en un periodo determinado. De esta forma, la empresa APOYO S.A., sobre la base de los datos proporcionados por el INEI respecto a los expedientes admitidos entre el 01 de enero de 1995 y el 30 de noviembre del citado año, elaboró el cuadro de carga procesal máxima anual (CPMA) como muestra la Tabla 1.

*Tabla 1. Carga procesal máxima anual –CPMA– (Cantidad expedientes). Fuente: Apoyo S.A. "Sistema Judicial: Indicadores Estadísticos".*

Especialidad	CPMA por Juzgado (Cantidad de Expedientes)
Mixto	440
Civil	440
Penal	330
Laboral	660
Agrario	440
Familia	440
Paz Letrado	440

Finalmente, la Resolución Administrativa N<sup>o</sup> 108-CME-PJ del 18 de mayo de 1996, aprueba los estándares de carga procesal de los juzgados del Poder Judicial tal como se detallan en la Tabla 2. Para efecto de determinar la permanencia, desactivación o conversión de los juzgados se especifica, además, que la Carga Procesal no podrá ser mayor a un 10% del estándar fijado ni inferior en un 30% de dicho estándar.

**Tabla 2.** CPMA de los juzgados del Poder Judicial (Cantidad expedientes). Fuente: R.A. N° 108-CME-PJ (18/05/96).

Especialidad	Mín	Estándar	Máx
Mixto	700	1000	1100
Civil	616	880	968
Penal	315	450	495
Laboral	420	600	660
Agrario	700	1000	1100
Familia	700	1000	1100
Paz Letrado	700	1000	1100

Los estándares en esta etapa, se obtuvieron de manera subjetiva, tomando principalmente en consideración que la informatización del despacho judicial, así como, la mejora en el flujo de documentos justificaría tal incremento en los estándares [5].

### DEFINICIONES OPERATIVAS

Los datos que se manejarán en el estudio corresponden a la información estadística de la Gerencia General del Poder Judicial correspondiente a la Carga Procesal y Producción Judicial a Nivel Nacional del año 2003. En el anexo, se presentan los formatos de recolección de datos que cada dependencia judicial debe llenar mensualmente para la Carga Procesal y Producción judicial respectivamente y que estuvo vigente el año 2003.

La metodología que sustenta dichos datos incluye un conjunto de definiciones operativas que en el caso de la Carga Procesal, por ejemplo, difieren sustancialmente de la utilizada para determinar el CPMA.

En efecto, esta última considera Carga Procesal a la cantidad de expedientes que ingresan a una dependencia judicial en un periodo de gestión, la cual, coincide con la definición de expedientes ingresados en la metodología de la Gerencia General del 2003.

A continuación se detalla las principales definiciones operativas que sustentan los datos que serán tratados.

### Carga procesal (CP)

La Carga Procesal está constituida por los expedientes que ingresan (ING) a una dependencia en un periodo de gestión mensual 't' más los expedientes pendientes (PEND) en giro o trámite a principios de dicho periodo de gestión. Así, la formulación matemática de la variable Carga Procesal para un periodo "t" ( $CP_t$ ) está dada por:

$$CP_t = PEND_t + ING_t \quad (1)$$

Los expedientes ingresados a una dependencia judicial en un periodo determinado (ING), se definen como la cantidad total producto de la suma de los expedientes "Admitidos (ADM), Incidentes (INC)" sólo en el caso de Salas, los que provienen de otra dependencia (DOD) - ya sea por inhibición del juez o mandato superior de la Presidencia de la Corte y los expedientes que provienen de archivo de los Juzgados de Procesos en Reserva (RESVA), apelaciones que se elevan de la Instancia Inferior (APEI) y los expedientes que retornan de la Instancia Superior en con sentido de la Resolución Anulada (IRSA).

Formalmente,

$$ING_t = ADM_t + INC_t + RESVA_t + DOD_t + APEI_t + IRSA_t \quad (2)$$

Definición que se considera en el formato A de carga procesal – ver anexo.

### Producción judicial (PJ)

La Producción Judicial está constituida por todos los expedientes que son resueltos definitivamente en una dependencia judicial. Es decir, la Producción Judicial se obtiene sumando las Sentencias (SEN), Autos Definitivos (AUTO), Informes Finales (INFO), Archivo Definitivo (ARCH), Conciliados en Audiencia (CONC) y Ejecución de Resolución que retornan a la Instancia Inferior con sentido de la Resolución – anulado (RRSA), confirmado (RRSC) o revocado (RRSR).

Su formulación matemática sería:

$$PJ_t = SEN_t + AUTO_t + INFO_t + ARCH_t + CON_t + RRSA_t + RRSC_t + RRSR_t \quad (3)$$

Definición que se considera en el formato B de producción judicial, ver anexo.

### Expedientes pendientes (PEND)

La carga pendiente está constituida por los expedientes que se encuentran en giro o trámite a principios del periodo de gestión de una dependencia judicial. La cantidad de expedientes pendientes a principios del periodo de gestión se obtiene mediante una toma de inventario o conteo físico de expedientes en la respectiva dependencia judicial. En un periodo cualquiera (t+1) la cantidad de expedientes pendientes (PEND<sub>t+1</sub>) queda definida por:

$$PEND_{t+1} = CP_t - PJ_t - AOD_t \quad (4)$$

Donde AOD<sub>t</sub>, es la cantidad de expedientes que han sido remitidos a otra dependencia por inhibición del Juez o mandato de la Presidencia, también se incluye a los expedientes que han sido remitidos al Archivo.

## EL MODELO

### Naturaleza de las variables

La unidad de observación en el presente trabajo de investigación es la dependencia judicial, a saber: un Juzgado Especializado Civil, Penal, Laboral o de Familia. Las variables definidas en el punto anterior son aplicables sólo a esta unidad de observación; en especial la variable Ingreso de Expedientes (ING), que en otro contexto, contrariamente, es analizada a nivel agregado; es decir, sumando la cantidad de expedientes ingresados en las dependencias judiciales según Órgano Jurisdiccional, Corte Superior de Justicia, etc. lo cual induce a un error producto de la duplicidad en el conteo de expedientes ingresados de otra dependencia judicial que se produce en esta agregación de datos.

Las variables Expedientes Pendientes (PEND), Expedientes Ingresados (ING) y Producción Judicial (PJ), se generan a nivel de dependencia judicial en un proceso Input/Output (I/O). En este sentido, la variable ING, constituye una variable aleatoria por

su carácter exógeno, pues, su componente ADM – ver ecuación (2), está definida fuera de los límites de la dependencia; más aún, del Poder Judicial, por lo tanto, sus realizaciones dependen de las fluctuaciones de la demanda por servicios de justicia por parte de la población, el cual no es controlado por la dependencia. Al contrario, la variable PJ, ver ecuación (3), es una variable endógena, cuyas realizaciones dependen del proceso productivo al interior de la dependencia judicial determinado por la dotación de tecnología disponible y los recursos humanos y materiales con los que cuenta. Por último, las realizaciones de la variable PEND, dependen del saldo resultante de las dos anteriores en el proceso I/O, ver ecuación (4).

Estas variables, sin embargo, no pueden ser analizadas independientemente sino en su real dimensión multivariada por tres razones fundamentales: Primero, puesto que pertenecen a la misma unidad de observación y, por lo tanto, a un mismo proceso I/O influenciado por un mismo conjunto de variables no observables (nivel conflictivo de la población, cultura, grado de inserción al Sistema Judicial de la población objetivo, tecnología, recursos humanos y materiales de la dependencia judicial, etc.) pero determinantes. Segundo, el análisis individual de cada variable implicaría un supuesto de independencia que estructuralmente no es sustentable y, finalmente, tal análisis individual traería efectos negativos en las pruebas de significación conjunta al subestimar el error tipo I.

### Linealidad de las observaciones

Un vector de observaciones  $X_{tj} = (PEND, ING, PJ)$  <sub>3x1</sub> será parametrizado como:

$$X_{tj} = \mu + \tau + \gamma + \tau\gamma + e_{tj} \quad (5)$$

Donde  $j=1, 2, \dots, n_t$  y  $\ell=1, 2, \dots, g$  y los términos de perturbación  $e_{tj}$ , son independientes con distribución  $N_t(0, \Sigma)$ . El componente ' $\mu$ ' es el término independiente, ' $\tau$ ' representa el efecto Sistema Organizativo (Tradicional, MBI, MC) y ' $\gamma$ ' representan el efecto Ubicación de la Dependencia (Sede, Fuera de Sede) tal que

$$\sum_{\ell=1}^g n_{\ell} \tau_{\ell} = 0 \quad \text{y} \quad \sum_{\ell=1}^g n_{\ell} \gamma_{\ell} = 0$$

## Estandarización de la carga procesal del poder judicial de la república del Perú: Un enfoque factorial estructurado

Por último, el término 'τγ' incorpora el efecto de la interacción entre ambos.

La aproximación Lambda Wilks (Λ), puede ser referido a una distribución Chi-cuadrada central [6]. En consecuencia, aceptamos la hipótesis que los datos observados han sido generados por procesos I/O diferentes si a un nivel dado α se obtiene como resultado:

$$- [gb(n-1) - [p+1-(g-1)(b-1)]/2] \ln \Lambda > \chi^2_{(g-1)(b-1)p} \quad (6)$$

donde Λ, es el ratio definido por las varianzas generalizadas muestrales tal que:

$$\Lambda = \frac{|SSP_{res}|}{|SSP_{int} + SSP_{res}|} \quad (7)$$

donde,  $SSP_{res}$  es la matriz Suma de Cuadrados y Productos Cruzados residual y  $SSP_{int}$  es la matriz Suma de Cuadrados y Productos Cruzados de la interacción, tal como se detalla en el Cuadro de Análisis de Varianza Multivariado. Ver Tabla 3.

## RESULTADOS

Se seleccionaron muestras aleatorias de Juzgados especializados Civiles, Penales, Laborales y de Familia, de tamaño 75, 96, 40 y 75 respectivamente.

Teniendo en cuenta la deformación de las distribuciones muestrales de los datos, la proporción dentro de muestras según categorías se mantuvo menor a la relación 1,5. De allí que, la prueba de homogeneidad de la matriz de covarianzas utilizada fue la prueba de Levene, por su robustez frente a las deformaciones respecto a la distribución normal [7].

Tabla 3. Cuadro MANOVA para comparación de efectos e interacción

Fuente de Variación	Matrices Suma de Cuadrados y Productos Cruzados (SSP)	Grados de Libertad
Ubicación	$SSP_{ubic} = \sum bn(\bar{x}_{.l} - \bar{x})(\bar{x}_{.l} - \bar{x})'$	$g - 1$
Sistema Organizativo	$SSP_{sist} = \sum gn(\bar{x}_{.k} - \bar{x})(\bar{x}_{.k} - \bar{x})'$	$b - 1$
Interacción	$SSP_{int} = \sum n(\bar{x}_{lk} - \bar{x}_{.l} - \bar{x}_{.k} + \bar{x})(\bar{x}_{lk} - \bar{x}_{.l} - \bar{x}_{.k} + \bar{x})'$	$(g - 1)(b - 1)$
Residual	$SSPr_{es} = \sum \sum \sum (x_{lkr} - \bar{x}_{lkr})(x_{lkr} - \bar{x}_{lkr})'$	$gb(n - 1)$
Total (corregido)	$SS_{total} = \sum \sum \sum (x_{lkr} - \bar{x})(x_{lkr} - \bar{x})'$	$gbn - 1$

**Tabla 4.** Lambda de Wilks, efecto por sistema organizativo y ubicación de la dependencia <sup>a</sup>

Efecto	Valor	F-calc	Grados de Libertad Ho	Grados de Libertad Error	Valor-p
Juzgados Civiles <sup>b/</sup>	0,7896	6,306	3	71	0,0007
Juzgados Penales <sup>c/</sup>	0,9770	0,720	3	92	0,5423
Juzgados Laborales <sup>d/</sup>	0,7729	3,526	3	36	0,0244
Juzgados de Familia <sup>e/</sup>	0,9139	2,229	3	71	0,0923

a/ Diseño INTERCEPTO + EFECTO

b/ Efecto (Tradicional / Módulo Corporativo)

c/ No hay efecto significativo ni interacción

d/ Efecto (Sede / Fuera de Sede)

e/ Efecto (Sede / Fuera de Sede)

La Tabla 4, muestra los valores de Lambda de Wilks calculados mediante el procedimiento de parametrización completa del MANOVA en GLM (General Linear Model) disponible en SPSS v12 [8]. A un nivel de significación del 10%, la evidencia estadística muestra que sólo en el caso de los Juzgados Especializados Penales es imposible asegurar que los datos de expedientes pendientes, ingresados y producción judicial, hayan sido generados por procesos I/O diferentes determinados por el Sistema Organizativo y/o por la Ubicación de la Dependencia.

En el caso de los Juzgados Civiles, por ejemplo, la evidencia estadística nos permite asegurar que los datos correspondientes a los expedientes pendientes, ingresados y producción judicial, generados por dichas dependencias, provienen de diferentes procesos I/O dependiendo si éstas pertenecen al Sistema Organizativo Tradicional o a un Módulo Corporativo. Al contrario, tanto los Juzgados Laborales como los Juzgados de Familia presentan datos que han sido generados por diferentes procesos I/O dependiendo de si la ubicación de la dependencia está en la sede principal de la Corte o fuera de ésta.

Luego de haber definido los efectos significativos, se procede a la estimación del vector de medias.

De esta forma, la Tabla 5, muestra los vectores medios muestrales y el error estándar (s.d.) según tipo de juzgado y efecto significativo resultante en la prueba de Wilks. Dado que la deformación en distribución y la presencia de "outliers" es una característica observada en los datos muestrales de

los juzgados especializados, se incluye, por su propiedad de robustez, el rango semi-intercuartílico (RI) como medida de variabilidad.

Los Juzgados Civiles del sistema tradicional presentan una carga pendiente significativamente mayor a la que presentan los Juzgados Civiles pertenecientes al Módulo Corporativo. En efecto, la carga pendiente promedio es de 841 para los Juzgados Civiles del sistema tradicional, mientras que para los que conforman los módulos corporativos es 478. Los Juzgados Laborales y de Familia, por el contrario, presentan diferencias significativas en sus estándares con respecto a la ubicación de la dependencia, lo cual, evidencia el resultado antes obtenido en la prueba de Wilks.

Así, mientras que en los Juzgados Laborales la mayor carga pendiente la presentan las dependencias ubicadas en las sedes principales de Corte, en los Juzgados de Familia la mayor carga pendiente se observa en las dependencias que están fuera de la sede principal de la Corte.

Al respecto, la prueba estadística post hoc de Scheffe, muestra que esta característica de los Juzgados de Familia puede ser atribuida a los niveles de producción judicial más bajos en las dependencias que se ubican fuera de la sede principal. Diferente es la explicación para los Juzgados Laborales ya que en este caso tanto los niveles de ingreso de expedientes como de producción judicial (I/O) son significativamente menores en las dependencias fuera de la sede principal.

Estandarización de la carga procesal del poder judicial de la república del Perú: Un enfoque factorial estructurado

**Tabla 5.** Estándares para los expedientes pendientes, ingresos y producción judicial por dependencia judicial según efectos año 2003 (cantidad de expedientes).

Dependencias		Efectos				No Efecto
		Sistema Organizativo		Ubicación		
		Tradicional	Modulo Corporativo	Sede	Fuera de Sede	
<b>Juzgados Civiles</b>						
Pendientes	media	841	478	-	-	-
	d.s	597	271	-	-	-
	RI	172	86	-	-	-
Ingresos	media	860	632	-	-	-
	d.s	430	239	-	-	-
	RI	152	76	-	-	-
Producción Judicial	media	642	562	-	-	-
	d.s	322	257	-	-	-
	RI	139	69	-	-	-
<b>Juzgado Penales</b>						
Pendientes	media	-	-	-	-	1008
	d.s	-	-	-	-	948
	RI	-	-	-	-	346
Ingresos	media	-	-	-	-	727
	d.s	-	-	-	-	413
	RI	-	-	-	-	178
Producción Judicial	media	-	-	-	-	467
	d.s	-	-	-	-	277
	RI	-	-	-	-	141
<b>Juzgados Laborales</b>						
Pendientes	media	-	-	712	392	-
	d.s	-	-	374	452	-
	RI	-	-	130	353	-
Ingresos	media	-	-	526	288	-
	d.s	-	-	197	162	-
	RI	-	-	79	68	-
Producción Judicial	media	-	-	797	247	-
	d.s	-	-	355	212	-
	RI	-	-	118	161	-
<b>Juzgados Familia</b>						
Pendientes	media	-	-	872	938	-
	d.s	-	-	683	695	-
	RI	-	-	365	402	-
Ingresos	media	-	-	982	818	-
	d.s	-	-	428	246	-
	RI	-	-	292	209	-
Producción Judicial	media	-	-	817	620	-
	d.s	-	-	440	253	-
	RI	-	-	205	134	-

Media: media muestral

s.d. : error estándar

RI : rango semi intercuartílico

**Tabla 6.** Estándar de expedientes ingresados anual según dependencias (cantidad de expedientes).

Dependencia	Tradicional / Sede			MC / Fuera Sede		
	Min	Estándar	Max	Min	Estándar	Max
Juzgados Civiles	708	860	1012	556	632	708
Juzgados Penales	549	727	905			
Juzgados Laborales	447	526	605	220	288	356
Juzgados Familia	690	982	1274	609	818	1027

a/ (Tradicional-Módulo Corporativo)

b/ (No hay Efecto)

c/ (Sede-Fuera de Sede)

d/ (Sede-Fuera de Sede)

La Tabla 6 resume los estándares para los expedientes ingresados anual presentados en la tabla anterior con los límites mínimo y máximo establecidos por el RI. Dichos resultados, sin embargo, no son comparables con los estándares establecidos en la RA N°108-CME-PJ, presentados en la Tabla 2, a pesar que, en este caso, ambas definiciones coinciden ya que estos últimos se establecieron con un esquema esperado de carga cero en el mediano o largo plazo. El resultado presentado en la tabla adjunta sólo nos muestra que si respetamos los actuales estándares obtenidos *ceteris paribus*, se mantendrá la actual estructura de crecimiento de la carga pendiente de los juzgados especializados.

La inclusión de variables explicativas métricas podría potenciar la utilidad de la información obtenida en este trabajo, haciendo factible técnicamente la aplicación de metodologías estadísticas discriminantes que permitan predecir el estándar de una dependencia en proyecto de creación o conversión o, en el peor de los casos, las consecuencias de su desactivación.

### CONCLUSIONES

La aplicación de la técnica MANOVA ha permitido determinar los factores estadísticamente significativos en la búsqueda de procesos diferenciados en la realización de las variables carga pendiente, expedientes ingresados y producción judicial. De esta forma, se concluye que en los Juzgados Civiles el factor relevante para la determinación de estándares es el Sistema Organizativo; en los Juzgados Laborales y de Familia, el factor relevante es la Ubicación de la

Dependencia y, finalmente, en los Juzgados Penales, al no existir un factor diferenciador significativo podemos asegurar que las variables de interés provienen del mismo proceso generador I/O.

### AGRADECIMIENTO

Al Dr. Javier Ballón Sarmiento, por compartir sus valiosas experiencias y conocimiento del Poder Judicial, los cuales, estoy seguro, hubiera sido imposible encontrar en las fuentes documentadas. Hago extensivo mi agradecimiento a Ana Pereyra Iglesias y Ricardo Salgado Gutierrez, mis compañeros de trabajo, por sus observaciones y apoyo.

### REFERENCIAS

1. **Poder Judicial de la República del Perú.** "Conócenos". Recuperado de [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe) en febrero, 2005. Lima.
2. **CERIAJUS.** "La CERIAJUS: Preguntas y Respuestas. Reforma Integral de la Administración de Justicia". diciembre, 2004. Lima.
3. **Ley Orgánica del Poder Judicial.** D.L. 25869. Art. 36°, 37° y 47°. Lima - Perú
4. **APOYO S.A.** "Sistema Judicial: Indicadores Estadísticos". Lima. 1993.
5. **Gerencia Ejecutiva de Proyectos.** "Poder Judicial. Formulación de Estándares de Organización y Anteproyecto de Reestructuración Inicial de los Distritos Judiciales". Lima. 1996.

Estandarización de la carga procesal del poder judicial de la república del Perú: Un enfoque factorial estructurado

6. **Jonson, R., Wichern, D.**, “Applied Multivariate Statistical Analysis”. Prentice-Hall International Inc. 3th edition. 1992. pp. 263-265.
7. **Anand, Punam, Lipkus, I.**, “Affect, Framing and Persuasion”. Journal of Marketing Research. Vol XL. Febrero, 2003. pp. 54-64.
8. **Quezada, L. N.**, “Estadísticas con SPSS” v12. Empresa Editora MACRO S.R.L. 2004. Lima-Perú.

Recepción de Originales: Febrero 2005

Aceptación de Originales: Abril 2005

Correspondencia: lhuamanchumo@pj.gob.pe

Estandarización de la carga procesal del poder judicial de la república del Perú: Un enfoque factorial estructurado

Anexos

A) Formato de Carga Procesal

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE \_\_\_\_\_ (1)  
 Carga Procesal Mensual  
 Mes \_\_\_\_\_, 2003 (2)

DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL (3)

DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:						TELÉFONO:				
PROCESOS	PENDIENTE MES ANTERIOR	EXPEDIENTES INGRESADOS								TOTAL INGRESO	CARGA PROCESAL	PENDIENTE FIN DE MES
		ADMITIDO	INCIDENTES	RESERVA	DE OTRA DEPENDENCIA	APELACIONES			REVOCADO			
						INSTANCIA INFERIOR	INSTANCIA SUPERIOR					
"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"F"	"G"	"H"	"I"	"J"	"K=A+J"	"L-W"	
Civil												
Penal												
Reserva												
Laboral												
Familia Civil												
Familia Infracción												
Familia Tutelar												
Faltas Penales												

TOTAL INGRESOS (J) = B+C+D+E+F+H  
 Las Apelaciones ingresadas como Confirmadas y Revocadas (columnas G e I) no se incluyen en el Total Ingreso porque serán contabilizadas como Ejecución de Sentencia en el Formato S1-B.  
 Fuente: Corte Superior de Justicia de \_\_\_\_\_

B) Formato de Producción Judicial

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE \_\_\_\_\_ (1)  
 Descarga Procesal  
 Mes \_\_\_\_\_, 2003 (2)

DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL (3)

DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:						TELÉFONO:						
DEPENDENCIAS	EXPEDIENTES DESCARGADOS										TOTAL DESCARGA	EN EJECUCIÓN SENTENCIA		
	SENTENCIA	AUTOS DEFIN.	INFORME FINAL	ARCHIVO DEFIN	CONCILIADOS	A OTRA DEPENDENCIA	APELACIONES A			OTROS		PENDIENTE	INGRESOS	RESUELTOS
							INSTANCIAS INFERIORES		INSTANC. SUPERIORES					
"L"	"M"	"N"	"O"	"P"	"Q"	"R"	"S"	"T"	"U"	"V"	"W"	(X)	(Y)	(Z)
Civil														
Penal														
Reserva														
Laboral														
Familia Civil														
Familia Infracción														
Familia Tutelar														
Faltas Penales														

TOTAL DESCARGA (W) = L+M+N+O+P+Q+R+S+T  
 Las Apelaciones a Instancias Superiores (columna U) no se incluyen en el Total Descarga, porque ya han sido contabilizadas como Sentencias (columna L).  
 Fuente: Corte Superior de Justicia de \_\_\_\_\_

FUENTE: Gerencia General Poder Judicial, 2003